

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de abril del año 2026, siendo las 09:03 horas y en el marco del expediente RO-04367-P-0000 - CONTRERAS MAURO DOMINGO S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. MÓNICA GARCIA, y el interno MAURO DOMINGO CONTRERAS, asistido por su Defensora Dra. MARIA LAURA DOMINGUEZ, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 8, CONCEPTO 7, FASE de AFIANZAMIENTO.

El interno agota Pena en fecha 19/01/2027.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que a su defendido se le repite las calificaciones del trimestre anterior. En fecha 06/03/26 tuvieron una audiencia en que se rechazó un planteo similar a este. Solicita se le aumente a su defendido un punto en conducta (llevándola a 9), porque tiene todo muy bueno y no fue sancionado en el trimestre. En concepto no solicitará nada porque no hay áreas evaluadas debido a la falta de personal; en escuela estaban de receso de verano y en trabajo no tuvo actividad. En cuando a la fase solicita se lo pase a la de confianza porque se le repiten la calificaciones y el 27/01 agota la condena. Ya está en condiciones de acceder a beneficios y la resocialización se demostraría con ello. Además, una vez en fase de confianza podría llegar al Periodo de Prueba antes de agotar la pena. Su solicitud es de una calificación de 9-7 y fase de confianza.

La Sra. Fiscal dijo que estamos en esta audiencia para evaluar ilegalidad o arbitrariedad manifiesta en las calificaciones dadas por el Establecimiento Penal. En el análisis de las calificaciones de CONTRERAS no se advierte irregularidad ni arbitrariedad por parte del Establecimiento Penal. En relación a la conducta en todos los items tiene 8 y no es

arbitrario. Está dentro de los parámetros expuestos en el art. 48 del decreto 1634. Ya del Servicio Penitenciario tuvo reconocimiento y le subió un punto en el 4to trimestre del año pasado, y el 1ro del 2026 le aumentó otro punto y quedó con un puntaje de 8. Para aumentar a 9 debería tener un ítem ejemplar y no lo tiene. En concepto dijo la defensa que no tiene nada que decir. En relación a la fase, en el 2do trimestre hubo reconocimiento del Servicio Penitenciario y lo pasó a afianzamiento. En esta audiencia no corresponde, según lo evaluado, promoverlo de fase. Fue calificado con ítems buenos y el 1ro de este año no registra actividades y de no revertir su situación repercutirá desfavorablemente en su próxima calificación. Debe confirmarse estas calificaciones del 1er trimestre del año 2026.-

El interno expresó que hace dos meses que está en el área de cocina; trabaja todos los días como panadero. Tiene la mente ocupada. Trata de hacer todo lo que está a su alcance y a la escuela no puede ir por la tarea que realiza en la cocina.

El Sr. Juez funda su resolución expresando que CONTRERAS llega a esta audiencia con conducta 8, concepto 7 y fase de afianzamiento. La defensa solicita un 9 en conducta y fase de confianza. La fiscalía se opuso. La normativa dice que debe haber dictamen del consejo correccional y ello no ha ocurrido. En cuanto a la conducta debe tener un ejemplar y no lo tiene. El Penal ha reconocido su esfuerzo. Tiene buen trato con sus pares y con el personal, y cuida las instalaciones. El traslado al pabellón N° 8, donde quieren estar todos los internos, es también un reconocimiento del Penal. Por ello no hará lugar a lo solicitado. Si bien hace dos meses está en la cocina, eso no se refleja en las calificaciones del 1er trimestre de este año, seguramente se verá en el próximo periodo.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE:** CONFIRMAR las calificaciones del interno MAURO DOMINGO CONTRERAS asignadas por el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, respecto al PRIMER TRIMESTRE del año 2026, con notas CONDUCTA 8, CONCEPTO 7, FASE de AFIANZAMIENTO, las que se mantienen.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia. Registrar y notificar a las instituciones

correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -
GENERAL ROCA . CONSTE.